

**PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGIA
AVISO DE APROBACIÓN/NEGACIÓN**

Nombre _____

Fecha _____

Dirección _____

Número de Apoyo de Ingresos _____

Número de Solicitud _____

Sr. o Sra. _____:

Lea ambas páginas de esta carta cuidadosamente, ya que es muy importante para usted.

() La presente es para notificarle que su solicitud ha sido aprobada por la cantidad de \$_____. El pago se hará directamente a _____.

() La presente es para notificarle que su solicitud ha sido negada por la siguiente razón:

Las Regulaciones estatales que apoyan esta acción se encuentran en Sección(es) _____ del Manual de Energía el cual indica que:

Firma del Trabajador del Caso

Dirección de la Oficina del Condado

Número de teléfono

Dirección de la Oficina del Condado

¿CUANDO DEBE SOLICITAR UNA AUDIENCIA?:

Usted tiene derecho a solicitar una Audiencia si no está de acuerdo con esta decisión, la cantidad del beneficio o el periodo de tiempo empleado para determinar su elegibilidad.

Usted debe de solicitar la Audiencia dentro del término de sesenta (60) días de la fecha de esta carta, o sea hasta _____.

POR FAVOR LEA SUS DERECHOS AL REVERSO DE ESTA HOJA.

NOTIFICACION DE SUS DERECHOS

DERECHO A SOLICITAR AUDIENCIA: Si usted cree que nuestra decisión es incorrecta, usted tiene 60 días desde la fecha de esta carta para solicitar una audiencia.

COMO OBTENER UNA AUDIENCIA:

Si usted no está satisfecho con nuestra decisión, usted tiene derecho a una audiencia. Usted puede tener esta Audiencia ante un oficial imparcial del Departamento de Servicios Sociales del Condado. La audiencia se llevará a cabo dentro de cinco días calendario después de usted haberla solicitado, a menos que usted la posponga por un término máximo de 10 días por alguna buena razón. Si usted no queda satisfecho con la decisión en esta audiencia, usted puede solicitar una segunda audiencia frente a otro oficial imparcial de la *División de Servicios Sociales*. Usted debe solicitar la audiencia, oralmente o por escrito, en el *Departamento de Servicios Sociales* de su condado.

SU DERECHO A SER REPRESENTADO:

Usted puede designar un representante que hable por usted, bien sea un familiar o un abogado pagado por usted. Posiblemente usted pueda encontrar servicios legales gratuitos en su condado. Para ello, pregúntele a su trabajador de caso.

EL DERECHO A VER SU ARCHIVO:

Usted o la persona que le representa tiene derecho a tener acceso al archivo de su caso, con excepción de información de terceras partes. Si usted lo solicita, puede tener acceso a información que será usada en su Audiencia.

¿ENTIENDE USTED SUS DERECHOS?

Si tiene preguntas o necesita más información, favor de comunicarse con su trabajador de caso lo antes posible.

Las leyes del Estado de Carolina del Norte establecen que cualquier persona que obtenga o trate de obtener beneficios para él u otra persona, diciendo algo que no sea cierto, proporcionando información falsa u ocultando información, puede ser declarado culpable de cargos criminales o alguna otra infacción, según sea el caso.

PENALIDAD POR FRAUDE:

Se comete fraude cuando el jefe del hogar proporciona información incorrecta o engañosa para lograr su elegibilidad en el *Programa de Asistencia para el Pago de Energía*. La penalidad por fraude conlleva multa o encarcelamiento y la devolución de los beneficios.

DERECHOS CIVILES:

Ninguna persona en los Estados Unidos sobre las bases de raza, color, origen nacional, edad, sexo, incapacidad, creencias políticas o creencias religiosas; será excluida de la participación en el programa, se le negaran los beneficios, o será sujeta a discriminación bajo este programa.